



## Resolución Jefatural N° 263-2022-INEI

Lima, 29 de diciembre de 2022

Visto el Informe N° 000145-2022-INEI/OTPP de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2021-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/ 201 926 579,00 (Doscientos un millones novecientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve y 00/100 soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 025, 032, 057, 063, 070, 103, 110, 112, 141, 193, 237, 251 y 255-2022-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, incrementándose a la suma de S/ 281 677 690,00 (Doscientos ochenta y un millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "REACTIVA PERÚ", FAETURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones, se autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (Doscientos y 00/10 soles), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091;

Que, el numeral 2 de la primera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, señala que, en el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (Dos mil y 00/100 Soles) se les otorga un monto de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles) adicional a dicho bono extraordinario;

Que el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (Trescientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del



bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiendo al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI la suma de S/ 429 200,00 (Cuatrocientos veintinueve mil doscientos y 00/100 soles);

Que, mediante documento del visto la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica sustenta la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos por el monto aprobado de S/ 429 200,00 (Cuatrocientos veintinueve mil doscientos y 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Segunda Disposición Complementaria;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y las visaciones de las Oficinas Técnicas de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2022", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Urgencia N° 026-2022, por la suma de **S/ 429 200,00 (Cuatrocientos veintinueve mil doscientos y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



|                          |                         |                  |                                                              |
|--------------------------|-------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------|
| DE LA                    | :                       | GOBIERNO CENTRAL |                                                              |
| SECCION PRIMERA          | :                       | 009              | Ministerio de Economía y Finanzas                            |
| PLIEGO                   | :                       | 001              | Administración General                                       |
| UNIDAD EJECUTORA         | :                       | 9002             | Asignaciones Presupuestaria que no Resultan en Productos     |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | :                       | 5000415          | Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| ACTIVIDAD                | :                       | 1                | Recursos Ordinarios                                          |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :                       |                  |                                                              |
| <b>Gastos Corrientes</b> |                         |                  |                                                              |
| 2.0                      | Reserva de Contingencia |                  | 429 200,00                                                   |
|                          | <b>TOTAL</b>            |                  | <b>429 200,00</b>                                            |



|                          |                                  |                  |                                                 |
|--------------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|
| A LA                     | :                                | GOBIERNO CENTRAL |                                                 |
| SECCION PRIMERA          | :                                | 002              | Instituto Nacional de Estadística e Informática |
| PLIEGO                   | :                                | 001              | Instituto Nacional de Estadística e Informática |
| UNIDAD EJECUTORA         | :                                |                  |                                                 |
| ACCIONES CENTRALES       | :                                |                  |                                                 |
| ACTIVIDAD                | :                                | 5000003          | Gestión Administrativa                          |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :                                | 1                | Recursos Ordinarios                             |
| <b>Gastos Corrientes</b> |                                  |                  |                                                 |
| 2.1                      | Personal y Obligaciones Sociales |                  | 79 500,00                                       |
| 2.3                      | Bienes y Servicios               |                  | 244 100,00                                      |
|                          | <b>Sub Total</b>                 |                  | <b>323 600,00</b>                               |

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACCTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales

Gastos Corrientes

|     |                                         |                   |
|-----|-----------------------------------------|-------------------|
| 2.2 | Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 105 600,00        |
|     | <b>Sub Total</b>                        | <b>105 600,00</b> |
|     | <b>TOTAL</b>                            | <b>429 200,00</b> |

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Firma]*  
DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
NOTA N° 0000000800  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA- INEI [000005]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/12/2022

DOCUMENTO : 115 / 263-2022-INEI

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

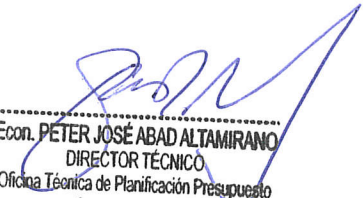
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 026-2022

JUSTIFICACIÓN : DECRETO DE URGENCIA 026-2022, ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA. AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDA. OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAOR.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF                          |    |    |     |   |    |     |     |      |                                         | ANULACIÓN | CREDITO |
|----------------------------------------------------------------|----|----|-----|---|----|-----|-----|------|-----------------------------------------|-----------|---------|
| META                                                           | RB | CG | TT  | G | SG | SGD | ESP | ESPD |                                         |           |         |
| 9001 ACCIONES CENTRALES                                        |    |    |     |   |    |     |     |      |                                         | 0         | 323,600 |
|                                                                | 00 |    |     |   |    |     |     |      | RECURSOS ORDINARIOS                     | 0         | 323,600 |
|                                                                |    | 5  | 2.1 |   |    |     |     |      | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES        | 0         | 79,500  |
|                                                                |    | 5  | 2.3 |   |    |     |     |      | BIENES Y SERVICIOS                      | 0         | 244,100 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |    |    |     |   |    |     |     |      |                                         | 0         | 105,600 |
|                                                                | 00 |    |     |   |    |     |     |      | RECURSOS ORDINARIOS                     | 0         | 105,600 |
|                                                                |    | 5  | 2.2 |   |    |     |     |      | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 0         | 105,600 |
| TOTAL                                                          |    |    |     |   |    |     |     |      |                                         | 0         | 429,200 |

  
Econ. PETER JOSÉ ABAD ALTAMIRANO  
DIRECTOR TÉCNICO  
Oficina Técnica de Planificación Presupuesto  
y Cooperación Técnica